



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2022-00364.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, solicita OFICIAR a la NUEVA E.P.S. a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso la dirección del demandado JOHN ELKIN ORDOÑEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.186.071, lo anterior por cuanto dicha E.P.S. es quien presta el servicio al demandado, por lo tanto, el juzgado,

R E S U E L V E:

OFICIAR a la NUEVA E.P.S. a fin de que se sirva informar a este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo la dirección. Teléfono, celular correo electrónico del demandado JOHN ELKIN ORDOÑEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.186.071. Lo anterior por cuanto dicha E.P.S. es quien presta el servicio a la demandada.

De conformidad con el inc 2 Art 125 del C.G.P., el juzgado requiere a la parte actora realizar las diligencias necesarias para la radicación del oficio en la Eps para la efectividad de la información.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282c0dbe1a9e9a2791f854f6842ceca66f20359d864f530aba1caf253017c61a**

Documento generado en 31/08/2022 10:56:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 1°. De septiembre de 2022*